

ACTA N°  
1/2022  
PRIMERA SESIÓN  
ORDINARIA  
DEL  
PLENO  
DEL  
TRIBUNAL  
SUPERIOR  
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las ocho horas con cincuenta y siete minutos del día tres de enero de dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, María Eugenia Galindo Hernández, María del Carmen Galván Tello, César Alejandro Saucedo Flores, Juan José Yáñez Arreola, Manuel Alberto Flores Hernández, María Luisa Valencia García y Homero Ramos Gloria, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que los Magistrados José Ignacio Máynez Varela, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales y Luis Efrén Ríos Vega fueron debidamente citados a este Pleno y se encuentran enlazados por video conferencia a ésta primera sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por

lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 17 de diciembre de 2021.
- V. Calificación de las excusas presentadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar de éste Tribunal, para conocer del **recurso de apelación RA-6/2021**, interpuesto por el licenciado XXXXXXXXXXXX en su carácter de Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Estado, en contra de la sentencia de ocho de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro del procedimiento no contencioso número 01/2021 D.G.E. Magistrado ponente: Juan José Yáñez Arreola.
- VI. Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo de la demanda de **juicio de nulidad JN-9/2021**, presentada por XXXXXXXXXXXX frente a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio ordinario civil de usucapión con número de expediente 119/2003, del índice del Juzgado Primero de Primera en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Declaratoria de inicio del primer periodo de sesiones correspondiente año 2022.
- IX. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

#### **ACUERDO 1/2022**

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto V del mismo, relativo a la calificación de las excusas presentadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar de éste Tribunal, para conocer del recurso de apelación RA-6/2021, interpuesto por el licenciado XXXXXXXXXXXX en su carácter de Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Estado, en contra de la sentencia de ocho de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro del procedimiento no contencioso número 01/2021 D.G.E. El Magistrado ponente es Juan José Yáñez Arreola.

Enseguida el Magistrado Presidente solicita a las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar abandonen la Sala de Plenos y apaguen sus cámaras y audios a quienes se encuentran enlazados, atendida la petición solicita a la Magistrada supernumeraria Astrid Amaya Zamora ingresar a la Sala de Plenos y a las y los Magistrados Supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, Martín González Domínguez, María Antonieta Leal Cota y Gricelda Elizalde Castellanos, activar sus cámaras de video para intervenir en esta sesión.

Dando fe el Secretario General que se cuenta con las condiciones necesarias de audio y video, y que en términos del artículo 9 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, existe quórum legal para la atención de este punto del orden del día.

Acto seguido, el Magistrado Presidente pone a consideración de las y los integrantes de este Pleno las excusas planteadas por los integrantes de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

### **ACUERDO 2/2022**

*En la sesión del Pleno del Tribunal de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, César Alejandro Saucedo Flores y María del Carmen Galván Tello, basados en el artículo 64, fracción VI, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, presentaron respectivamente su excusa para conocer del proyecto de sentencia del recurso de apelación RA-6/2021, interpuesto por el licenciado XXXXXXXXXXXX en su carácter de Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Estado, en contra de la sentencia de ocho de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro del procedimiento no contencioso número 01/2021 D.G.E.*

*Ante ello, el Magistrado Presidente con la finalidad de integrar debidamente el Pleno del Tribunal, ordenó llamar a la siguiente sesión a las y los Magistrados Supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, Martín González Domínguez, Astrid Amaya Zamora, María Antonieta Leal Cota y Gricelda Elizalde Castellanos.*

*Respecto a la excusa planteada debe decirse que de las constancias que integran el testimonio de apelación se desprende que la sentencia recurrida de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, fue dictada por los integrantes de la Sala Civil y Familiar, esto es, por las y los Magistrados María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, César Alejandro Saucedo Flores y María del Carmen Galván Tello.*

*De ahí que, en este caso se considera que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 64, fracción VI, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación al deber de excusarse previsto en el artículo 65 del mismo ordenamiento procesal, ya que quedó demostrado que las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar, emitieron la sentencia ahora apelada.*

*Por tanto, con fundamento en lo preceptos legales antes citados, **se califican de legales** las excusas presentadas por las y los Magistrados María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, César Alejandro Saucedo Flores y María del Carmen Galván Tello.*

*De manera que, para el conocimiento del recurso de apelación de referencia, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, quedará integrado por las y los Magistrados Numerarios Miguel Felipe Mery Ayup, Juan José Yáñez Arreola, Homero Ramos Gloria, Manuel Alberto Flores Hernández, María Luis Valencia García, Luis Efrén Ríos Vega y quien sea designado como Presidente de la Sala Regional, así como por las y los Magistrados Supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, Martín González*

*Domínguez, Astrid Amaya Zamora, María Antonieta Leal Cota y Gricelda Elizalde Castellanos.*

*Luego, una vez que han sido calificadas de legales las excusas presentadas, se ordena circular debidamente a las y los Magistrados Supernumerarios de referencia, el proyecto de sentencia presentado por el Magistrado Ponente, haciéndoles saber que las constancias que integran el testimonio respectivo se encuentra a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Pleno del Tribunal.*

*Sin perjuicio de lo anterior, en términos del artículo 214, en relación con el artículo 199, fracción IV, ambos del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena notificar a las partes la presente determinación a fin de garantizar el derecho de recusación previsto en el artículo 68, del mencionado código adjetivo.*

Trasládese certificación de este acuerdo al expediente relativo.

6. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto VI del mismo, relativo a la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo de la demanda de juicio de nulidad JN-9/2021, presentada por XXXXXXXXXXXX frente a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio ordinario civil de usucapión con número de expediente 119/2003, del índice del Juzgado Primero de Primera en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

En uso de la voz la Magistrada María Eugenia Galindo Hernández plantea su excusa al existir un impedimento, ya que de las copias del expediente que se pretende declarar nulo aparece su esposo, quién es abogado litigante, el cual solicita la devolución del archivo de ese expediente, como abogado del actor en este procedimiento.

Por tanto, existe impedimento para conocer del presente asunto y se sustenta en el artículo 64, fracción IV y 65 del Código Procesal Civil para el Estado.

Enseguida, el Magistrado Presidente señala que en atención a la excusa presentada por la Magistrada María Eugenia Galindo Hernández Presidenta de la Sala Civil y Familiar de éste Tribunal, por el motivo que señala, a efecto de calificar la misma, es necesario que el Pleno se integre en términos del artículo 8, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que, con la facultad que le confiere el artículo 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y conforme al turno que se lleva en esta Presidencia, se designa a la Magistrada Supernumeraria Lorena Ivonne Rodríguez Fernández para que integre el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y en la próxima sesión califique la excusa aquí planteada por la referida Magistrada.

7. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto VII del orden del día es el relativo a los asuntos generales y no se registraron.

8. En relación al punto VIII del orden del día, relativo a la declaratoria de inicio del primer periodo de sesiones correspondiente año 2022.

Señala que el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en lo conducente establece que:

*“El Tribunal Superior de Justicia tendrá cada año dos periodos de sesiones; el primero, iniciará el primer día hábil del mes de enero...”*

Por otra parte el artículo 105 de la referida Ley, establece que el Tribunal lo comunicará a los Poderes del Estado y enviará al periódico oficial del Estado copia del acta relativa y además se incluirá en la página electrónica del Poder Judicial, por ello, en cumplimiento a estas

disposiciones, siendo el primer día hábil del mes de enero a las nueve horas con siete minutos declara formalmente el inicio de periodo de sesiones de este año 2022.

El Magistrado Presidente instruye al Secretario General de Acuerdos comunicar el presente acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado.

Así mismo, comunicar el inicio del primer período de Sesiones del Tribunal Superior de Justicia a los Órganos Jurisdiccionales que integran el Poder Judicial del Estado.

Para los efectos del artículo 105 de la Ley Orgánica en cita, remítase copia certificada de la presente acta al Secretario de Gobierno.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

#### **ACUERDO 3/2021**

- I. Se declara el inicio del primer período de sesiones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al año 2022. En consecuencia, se reanudan las actuaciones judiciales y administrativas en el Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- II. Comuníquese el presente acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado.
- III. Por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, comuníquese el inicio del primer período de Sesiones del Tribunal Superior de Justicia, a los Órganos Jurisdiccionales que integran el Poder Judicial del Estado.



**IV.** Para los efectos del artículo 105 de la Ley Orgánica en cita, remítase copia certificada de la presente acta al Secretario de Gobierno.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, y siendo las nueve horas, con ocho minutos, declara concluida la presente sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

“El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.

